

URUGUAY

**Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión: Mejoramiento de barrios
(UR-X1003)**

Programa de Mejoramiento de Barrios (UR-L1009)

Acta de Negociación

15 de Octubre de 2008

1. Participantes

La negociación fue realizada en Montevideo, Uruguay.

Por la República Oriental del Uruguay: (i) Por el Ministerio de Economía y Finanzas: Mariella Maglia, Antonio Juambeltz, y Ricardo Pérez Blanco. (ii) Por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Gonzalo Altamirano, Delia Rodríguez, Lucía Etcheverry, Milton Machado, y Verónica Plana.

Por el Banco Interamericano de Desarrollo participaron: Beatriz López, Jefa de Equipo; Sergio Ríos, Rubén Perelis, Verónica Adler, y Gerónimo Frigerio.

2. Puntos Acordados

2.1. Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional. Durante la negociación se revisó el Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional a ser suscrito entre el Banco y la República Oriental del Uruguay. La versión negociada del Acuerdo se adjunta al presente.

2.2. Estipulaciones Especiales y Anexo Único del Contrato de Préstamo. Durante la negociación se revisó el Contrato de Préstamo (integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales, y el Anexo Único) a ser suscrito entre el Banco y la República Oriental del Uruguay. Las versiones negociadas de las Estipulaciones Especiales, y el Anexo Único se adjuntan al presente.

2.3. Tasa de Interés. El Banco consultó a la República Oriental del Uruguay, quien indicó que ha seleccionado la alternativa de tasa de interés ajustable para esta operación.

2.4. Divulgación del Informe del Proyecto. De conformidad con lo establecido en la política del Banco sobre disponibilidad de información, el Prestatario informó al Banco que considera que, tanto el Informe de Proyecto, como el Contrato de Préstamo -conformado por las

Estipulaciones, Especiales, las Normas Generales, y el Anexo Único- y el Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional, no contienen información confidencial o delicada, o que pueda afectar negativamente las relaciones entre el Prestatario, y el Banco. Por lo tanto, el Banco informó al Prestatario que procederá a poner a disposición del público mediante la página "Web" del Banco, la Propuesta de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión y la Propuesta de Préstamo, una vez que la misma haya sido aprobada por el Directorio Ejecutivo, y el Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional y el Contrato de Préstamo, a partir de la fecha de su suscripción y entrada en vigencia.

En conformidad con lo antes expresado, las partes suscriben la presente Acta de Negociación, a los 15 días del mes de Octubre de 2008.

Delia Rodríguez
Sub-Coordinadora de la Unidad de Coordinación del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Mariella Maglia
Asesora
Ministerio de Economía y Finanzas

Beatriz López
Jefa de Equipo
Banco Interamericano de Desarrollo

Handwritten notes: "136" with a downward arrow and a "3" to the right.

ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL __-X__

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Mejoramiento de Barrios

**ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO
CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)**

ACUERDO celebrado el _____ entre la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado "la República" y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para la constitución de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión bajo la cual serán procesadas Operaciones Individuales de Préstamo dirigidas a contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en asentamientos irregulares y prevenir la formación de nuevos asentamientos en Uruguay.

Sección 1. Objetivo. Este Acuerdo tiene por objeto establecer una Línea de Crédito Condicional para cooperar con la República en garantizar la accesibilidad de los residentes de los asentamientos a suelo urbano habitable y a infraestructuras y servicios sociales y urbanos adecuados para lograr su integración con el resto de la ciudad, a través de la celebración de Contratos de Préstamo Individuales entre el Banco y la República. La línea de crédito fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante Resolución DE-___/___, el _____.

Sección 2. Utilización de la Línea de Crédito Condicional. (a) La Línea de Crédito Condicional será utilizada por cada prestatario de una Operación Individual para financiar operaciones individuales a través de Contratos de Préstamo Individuales cuya suscripción dependerá (i) de la presentación del Prestario Individual, previa no objeción del Banco, de la solicitud de financiamiento de la operación individual correspondiente; y (ii) de la aprobación pertinente por el Directorio Ejecutivo del Banco de dicha operación individual.

(b) Asimismo, será requisito para el procesamiento de cada Operación Individual subsiguiente a la primera que la República presente al Banco los resultados de una evaluación del desempeño del proyecto anterior financiado con recursos de la Línea y que se haya comprometido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) o desembolsado el cincuenta por ciento (50%) de los recursos del proyecto anterior.

Sección 3. Monto de la Línea de Crédito Condicional. El monto total de la Línea de Crédito Condicional es de hasta trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000.000) provenientes de los recursos de la Facilidad Unimonetaria del Capital Ordinario del Banco, los cuales serán utilizados para financiar la contratación de obras, y la adquisición de bienes y servicios contemplados en las Operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 4. Plazo de Utilización de la Línea de Crédito Condicional. El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.

Formatted: Not Highlight

Línea de Crédito Condicional
-X-

51

Sección 5. Compromiso de Aporte Local. Cada Operación Individual financiada con recursos de la Línea de Crédito Condicional deberá, de corresponder, contar con una contrapartida local suficiente que se ajuste, según surja de la correspondiente Propuesta de Préstamo, a los requerimientos financieros de dicha operación.

Sección 6. Condiciones financieras de las operaciones individuales. Cada Operación Individual se sujetará a las condiciones financieras aplicables a los préstamos de inversión financiados con recursos del Capital Ordinario del Banco.

Sección 7. Normas Aplicables a la Contratación de Obras, Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores financiados con las Operaciones Individuales. Las Operaciones Individuales previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por las Políticas del Banco en materia de Contratación de Obras y Adquisición de Bienes y Selección y Contratación de Consultores vigentes al momento de la suscripción de los correspondientes Contratos.

Sección 8. Cancelación o Reducción del Monto de la Línea de Crédito Condicional. La Línea de Crédito Condicional podrá ser cancelada o reducida en cualquier momento por acuerdo escrito de las partes. En esa eventualidad, las operaciones individuales en ejecución continuarán sujetas a lo previsto en sus correspondientes Contratos de Préstamo Individuales.

Sección 9. Limitaciones a las Obligaciones de las Partes. Este Acuerdo no obliga al Banco a financiar total o parcialmente una Operación Individual ni tampoco obliga a la República a solicitar al Banco financiamiento para una Operación Individual.

Sección 10. Normas Aplicables a las Operaciones Individuales. Las operaciones previstas en los Contratos de Préstamo Individuales se regirán por lo previsto en dichos Contratos y por las disposiciones del presente Acuerdo en lo que les fuere aplicable.

Sección 11. Seguimiento y Evaluación. Durante la ejecución de las Operaciones Individuales, la República o el Organismo Ejecutor y el Banco se reunirán al menos una vez al año para intercambiar información técnica de interés común. En esa reunión se discutirá, entre otros, la marcha de las operaciones dentro de un contexto relacionado con: (a) la utilización de la Línea de Crédito de que trata el presente Acuerdo; (b) el intercambio y la divulgación de experiencias de interés mutuo relativas al cumplimiento de: (i) las metas, objetivos y resultados obtenidos sobre la base del marco de indicadores acordado entre las partes y (ii) los requisitos en materia de medio ambiente estipulados en la legislación de la República Oriental del Uruguay y en las políticas del Banco en lo que fueran aplicables a las operaciones individuales en curso; y (c) la conveniencia de introducir cualquier cambio sustancial en las operaciones individuales. En caso de evaluarse que las operaciones individuales no estuvieran alcanzando los objetivos previstos, las partes tomarán las medidas apropiadas para corregir las deficiencias del caso.

Línea de Crédito Condicional

___-X___

6

Sección 12. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su suscripción y, salvo que haya sido cancelado anticipadamente por las Partes, permanecerá vigente hasta la fecha en que haya sido amortizado el último Contrato de Préstamo Individual suscrito al amparo del mismo.

Sección 13. Comunicaciones. Salvo acuerdo escrito en que se establezca otro procedimiento, todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban enviarse entre sí en virtud del presente Acuerdo, deberá efectuarse por escrito y se considerará efectuada en el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las respectivas direcciones abajo indicadas:

De la República Oriental del Uruguay:

Facsimil: (____) ____-____

Del Banco:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América
Fax: (202) 623-3096

EN FE DE LO CUAL, la República y el Banco, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente Acuerdo dos (2) ejemplares del mismo tenor, en _____, _____, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO

Línea de Crédito Condicional

 -X

ANEXO ÚNICO**EL PROGRAMA****PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS****I. Fin y Objetivos**

- 1.01 El fin del Programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población residente en asentamientos irregulares y prevenir la formación de nuevos asentamientos. El objetivo es garantizar la accesibilidad de los residentes de los asentamientos a suelo urbano habitable, y a infraestructuras y servicios sociales y urbanos adecuados para lograr su integración con las ciudades.
- 1.02 Los objetivos específicos del Programa son: i) la regularización y mejoramiento de asentamientos irregulares; y ii) el incentivo a la oferta de vivienda para familias de bajos ingresos dentro del mercado formal, mediante la recuperación de áreas centrales consolidadas en proceso de deterioro, y la urbanización de suelo para la generación de lotes con servicios; y iii) el fortalecimiento de las instituciones a cargo de regularizar y prevenir la formación de nuevos asentamientos, la Unidad de Coordinación del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares ("UCP/PIAI"), y la Dirección Nacional de Vivienda ("DINAVI") en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ("MVOTMA"), y las Intendencias Departamentales Municipales ("IM").

II. Descripción

- 2.01 Para alcanzar los objetivos arriba mencionados, el Programa contempla los siguientes componentes:

Componente I: Mejoramiento de Barrios

- 2.02 A través de este Componente se financiarán proyectos integrales de regularización y mejoramiento de barrios bajo dos modalidades: (i) proyectos individuales; y (ii) proyectos en áreas precarias. Los proyectos individuales son proyectos de regularización, generalmente de un solo asentamiento, que financian infraestructura y actividades dentro del perímetro del asentamiento. Las áreas precarias son zonas urbanas en cuyo perímetro hay al menos dos asentamientos irregulares, y que aunque consideradas formales por la propiedad de los residentes sobre los lotes que habitan, tienen deficiencias de infraestructura básica y de servicios sociales y comunitarios. En estos casos, los proyectos financian, además de la regularización de los asentamientos, obras físicas y actividades que benefician a la población residente en toda el área.

_____/OC-UR

2.03 Las actividades financiables en ambas modalidades se presentan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES FINANCIABLES EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE BARRIO	
RUBRO	DESCRIPCIÓN
1. INVERSIÓN DIRECTA	
a. Agua potable	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de agua potable; conexiones domiciliarias y conexiones a las redes existentes, construcción de tanques y afines.
b. Alcantarillado sanitario	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes locales de alcantarillado sanitario; conexiones domiciliarias; conexiones a redes urbanas y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas servidas, estaciones de bombeo, líneas de impulsión o plantas de tratamiento de efluentes y afines.
c. Drenaje pluvial	Acondicionamiento, construcción y ampliación de redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas de lluvia, rectificaciones de cañadas, entubados, canalizaciones, embalses y afines.
d. Vialidad	Acondicionamiento, construcción y ampliación del sistema vial interno y de acceso a los asentamientos, incluyendo la construcción y pavimentación de vías vehiculares y pasajes peatonales y la construcción de cordones de acera.
e. Redes de electricidad y alumbrado	Extensión de redes de distribución eléctrica, conexiones domiciliarias, alumbrado público, conexiones a redes urbanas y subestaciones.
f. Realojos	Soluciones habitacionales para realojar a familias que deben ser reasentadas
g. Baños y conexiones internas de saneamiento	Canastas de materiales para la realización de los baños y conexiones a saneamiento mediante autoconstrucción asistida.
h. Protección o Mejoramiento Ambiental	Arborización de vías, forestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, remediación de pasivos ambientales, obras de protección y/o recuperación ambiental, implementación de metodologías de trabajo con recicladores, actividades de participación comunitaria para el manejo ambiental y actividades de educación ambiental.
i. Equipamiento social y comunitario	Reparación, construcción o ampliación de infraestructura y equipamiento para servicios sociales y actividades comunitarias destinadas a resolver carencias de un grupo de personas (ejemplo: adultos mayores, niños, jóvenes, madres) o de carácter sectorial (ejemplo: salud, esparcimiento).
j. Desarrollo Barrial	Acciones de desarrollo barrial y social en la implantación de los proyectos coordinadas por el ETM, que garanticen la participación efectiva de los residentes de los asentamientos y sus organizaciones en todas las fases del ciclo de proyecto.
2. TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD	
k. Regularización de la Propiedad	Asistencia técnica y jurídica para el traspaso de la propiedad de las tierras en los asentamientos, incluyendo, honorarios profesionales y otras actividades asociadas para otorgar títulos de propiedad a las familias residentes.
3. FORMULACIÓN	
l. Formulación	Análisis y desarrollo del Diagnóstico Integral y Diagnóstico Ambiental Integral. Esta fase incluye el DIA como insumo fundamental para determinar la viabilidad de las intervenciones. Asistencia técnica para el diseño general y detallado de los proyectos de intervención en AI o AP, incluidos los estudios y relevamientos que sean necesarios para completar este proceso.

2.04 Para que una propuesta de intervención en un asentamiento individual o un área precaria sea elegible para el Programa deberá cumplir los requisitos que se presentan en el siguiente cuadro:

_____/OC-UR

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS INTERVENCIONES	
REQUISITOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
1. Asentamientos que estén identificados y relevados en el Censo del INE del 2005/2006.	Número de padrón en el Censo del INE
2. Asentamientos que cuenten con un mínimo de cuarenta (40) lotes. Para las áreas precarias se considerará la suma de los lotes de los AI que la integran.	Información del Censo del INE
3. Asentamientos que estén localizados en áreas urbanas con más de 7.000 habitantes.	Informe del Gobierno Departamental
4. Asentamientos que pueden ser regularizados en el sitio en el que están asentados.	Informe de caracterización de asentamientos febrero 2008
5. Asentamientos que no ocupen áreas de reserva ecológica, preservación ambiental, patrimonio arqueológico	Informes de Gobierno Departamental, DINAMA
6. Asentamientos que no estén localizados en zonas de riesgo ante desastres naturales o riesgos antrópicos, o en zonas que presenten niveles irreversibles de contaminación de suelos, aguas, aire u otros pasivos ambientales	Informe de caracterización de asentamientos, Diagnóstico Ambiental Integral,
7. Asentamientos cuyos terrenos no se encuentren en litigio judicial y que los subejecutores otorguen prueba legal de que es factible titularizar a favor de los residentes del/los asentamientos.	Perfil de Proyecto
8. Asentamientos en los cuales más del 75% de los lotes están ocupados por viviendas.	Perfil de Proyecto
9. Asentamientos en los cuales existe acceso vial o es factible desarrollar el transporte hacia otras zonas de vinculación.	Perfil de Proyecto
10. Presentación de la documentación indicada en el Perfil de Proyecto, a satisfacción de la UCP.	Perfil de proyecto

2.05 El ciclo de los proyectos que financia el Programa está dividido en 4 fases, presentadas en el siguiente cuadro:

FASES DEL CICLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS		
FASE	INICIO	FIN
1. Elegibilidad de la Intervención	Presentación del Perfil de Proyecto por la IDIM, según modalidad de intervención	Aprobación del inicio del proceso de contratación del ETM
2. Formulación del Proyecto Ejecutivo	Aprobación del inicio del proceso de contratación del ETM	Aprobación del llamado a licitación a de las obras
3. Ejecución	Aprobación del llamado a licitación de las actividades incluidas en el Proyecto Ejecutivo	Recepción Provisoria de la totalidad de las obras
4. Post obra	Recepción Provisoria de la totalidad de las obras	Entrega de títulos de propiedad al menos al 90% de los beneficiarios y recepción definitiva de las obras

2.06 Con los recursos del préstamo, se financiarán las siguientes inversiones:

- a. Regularización y mejoramiento de veinticinco (25) proyectos bajo la modalidad de proyectos individuales, que ya están identificados y fueron parcialmente formulados con financiamiento del préstamo 1186/OC-UR, al que el presente programa da continuidad.
- b. Regularización y mejoramiento de otros proyectos bajo la modalidad de proyectos individuales, que serán identificados durante la ejecución del Programa, en

___/OC-UR

función de los saldos disponibles después del financiamiento de los 25 proyectos mencionados anteriormente.

- c. Regularización y mejoramiento de dos en áreas precarias: (i) Pando Norte en el departamento de Canelones; y (ii) Cerro Norte en el departamento de Montevideo.

Componente II: Prevención de Asentamientos Irregulares

2.0507 Este Componente tiene el objetivo de incentivar la oferta de vivienda para familias de bajos ingresos dentro del mercado formal. El Programa plantea dos estrategias: (i) recuperación de áreas centrales consolidadas en proceso de deterioro; y (ii) urbanización de suelo para la generación de lotes con servicios, localizados en áreas urbanas y suburbanas con servicios públicos y sociales. El Programa financiará una experiencia demostrativa para cada caso, según el siguiente detalle:

a) Revitalización del área del mercado agrícola en el barrio Goes de Montevideo

2.0608 El Programa, a través del proyecto piloto, prevé: (i) retener y atraer nueva población al barrio Goes y la zona de intervención; y (ii) mejorar y mantener el stock habitacional del barrio Goes y el área circundante, generando incentivos en particular a la puesta en alquiler de las unidades recuperadas. El Programa financiará el mejoramiento de espacios públicos, aportes a emprendimiento cultural, turístico y productivo, reactivación del mercado agrícola, construcción y ampliación de equipamiento urbano y comunitario, y fondos para financiar el mejoramiento de unidades de vivienda para puesta en alquiler, y para iniciativas comunitarias.

b) Lotes con servicios

2.0709 El objetivo es posibilitar el acceso a una solución habitacional a una población de bajos ingresos sin vivienda, a través del otorgamiento en propiedad de lotes urbanizados con una construcción habitacional evolutiva básica y la culminación de la misma por autoconstrucción. El Programa financiará el desarrollo de doscientos cincuenta (250) lotes con servicios domiciliarios, vialidad, vivienda básica, materiales para la terminación de la unidad, títulos de propiedad y actividades de desarrollo comunitario.

Componente III: Fortalecimiento institucional

2.0810 Este componente tiene el objetivo de mejorar las capacidades de diseño de políticas y de gestión operativa de las instituciones con responsabilidades de ejecución del Programa: (i) la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI); (ii) la Unidad de Coordinación Nacional del Programa (UCP); y (iii) las Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales.

2.0911 El fortalecimiento de la DINAVI permitirá: (i) desarrollar un enfoque integral en la política de alquileres, incorporando un subsidio de alquileres e incentivos para volcar vivienda desocupada al mercado; y (ii) contratar personal técnico para ampliar la escala

del fondo de garantía de alquileres. El fortalecimiento de la UCP mejorará la gestión del programa en las áreas de: (i) revisión técnico económica para la aprobación de proyectos, y el seguimiento de la ejecución de los mismos, (ii) integración de los sistemas informáticos, y su uso como herramienta oficial de información y de gestión del Programa; y (iii) relevamiento de información de línea de base y evaluación de las intervenciones. El fortalecimiento de las Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales incluye recursos para contratar personal técnico para la formulación y supervisión de los proyectos.

Administración

2.1012 El Programa prevé el financiamiento de gastos del Organismo Ejecutor, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Ambiente (MVOTMA), a través de la Unidad de Coordinación del Programa de Asentamientos Irregulares UCP/PIAI. Estos gastos incluyen honorarios, gastos de funcionamiento, evaluaciones intermedia y final, y apoyo para las adquisiciones por parte de una Agencia Especializada, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

III. Costo Total del Programa

3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de ~~cientos~~ ocho ~~sete~~ cientos millones ~~quinientos~~ de mil dólares (US\$~~108~~100.600000.000) según las siguientes categorías por fuentes de financiamiento:

Presupuesto (en US\$)

___/OC-UR

92

Componentes				Con trap arti da Loc al (Rec urso s Adie iona les)	Total	
	BID	Contrapartida Local	Total Parcial	1 E OSE		
1. Mejoramiento de Barrios	57,7	21,0	78,7	3 3 1	2,6	84,4
2. Prevención de Asentamientos	7,9	6,5	14,4	2 3 9		17,3
3. Fortalecimiento Institucional	2,3	0,5	2,8			2,8
Administración	2,1	2,0	4,1			4,1
TOTAL	70,0	30,0	100,0	6 3 0	2,6	108,6

*** Fondo Nacional de Vivienda (730)**

3.02 El Programa prevé, además, recursos adicionales provenientes de las Intendencias Municipales y otros organismos por un monto estimado de ocho millones seiscientos mil dólares (US\$8.600.000) para apoyar la ejecución de inversiones previstas en los Componentes 1 y 2, de conformidad con los términos que se acuerden en los Convenios de Subejecución y Financiamiento referidos en la Cláusula 3.03 de las Estipulaciones Especiales.

Formatted: Font: Bold
Formatted: Indent: Left: 0", Hanging: 0.5"

IV. Ejecución y administración del Programa

4.01 El Prestatario es la República Oriental de Uruguay. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a través de la Unidad de Coordinación del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares. La Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) dependiente del MVOTMA, la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) y otras Intendencias Departamentales Municipales son Organismos Subejecutores del Programa.

4.02 El Organismo Ejecutor será responsable de la ejecución general del Programa y de la administración de los recursos del Préstamo, debiendo ejercer la coordinación interinstitucional y tomar las medidas necesarias para que el programa se ejecute en los plazos previstos, con el presupuesto acordado y en cumplimiento a normas y condiciones contractuales. Para apoyar esta gestión, el Organismo Ejecutor podrá contratar el apoyo del PNUD.

4.03 Adicionalmente, la UCP ejerce otras funciones:

- (a) En relación con el Componente 1, Mejoramiento de Barrios, tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa, incluyendo: la programación de las intervenciones del componente; la decisión respecto a la aprobación y financiamiento de los proyectos; la verificación de que éstos cumplan en su formulación, con los requerimientos establecidos en el Reglamento Operativo, la supervisión de la ejecución de los proyectos, y la evaluación de los mismos.
- (b) En relación con el Componente 3 y cuando se trate de actividades dirigidas al fortalecimiento de la UCP y de las Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales, tiene las responsabilidades indicadas en (a).
- (c) En relación al Componente 2 de Prevención de Asentamientos Irregulares, estará a cargo de realizar todos los procesos administrativos y financieros necesarios para la ejecución del componente, quedando la coordinación técnica bajo la responsabilidad de la DINAVI.

4.04 Los Organismos Subejecutores del Programa son la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI), la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) y otras Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales (IMs) del país.

- a. Las IMs serán Organismos Subejecutores del Componente 1, y como tal, responsables de los aspectos técnicos de preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos. Tienen responsabilidad operativa para: (i) la contratación de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios ("ETM"); (ii) la formulación y aprobación de los proyectos de mejoramiento de barrios, para ser sometidos a la aprobación del Organismo Ejecutor; (iii) la contratación y seguimiento de las obras y actividades del proyecto; (iv) la aprobación de informes de avance y certificados de obra; y (v) la gestión de los pagos ante el Organismo Ejecutor. El seguimiento incluye las obras de infraestructura, la promoción de la participación de la comunidad, el trabajo de regularización de la propiedad, y el mantenimiento de las obras.
- b. La DINAVI, Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) y otras Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales serán Organismos Subejecutores del Componente 2 del Programa, con los siguientes responsabilidades: (i) DINAVI, será responsable de la coordinación técnica/operativa y la aprobación y financiamiento de los proyectos del componente, la supervisión de la formulación, ejecución y

jh

evaluación de los proyectos, y de autorizar los pagos o transferencias que deba hacer la UCP; (ii) la Intendencia Municipal de Montevideo tendrá la responsabilidad de la ejecución del Proyecto de Revitalización del área del mercado agrícola en el barrio Goes; y (iii) las Intendencias ~~Departamentales~~ Municipales serán responsables de la ejecución de los proyectos de lotes con servicios, con las mismas responsabilidades las indicadas en el literal (a).

- c. La DINAVI será Organismo Subejecutor del Componente 3, con responsabilidades de orden técnico y operativo en relación con las actividades de fortalecimiento.

V. Programación, Seguimiento y Evaluación

5.01 El Programa utilizará un Sistema Integrado de Gestión, Monitoreo y Evaluación ("SGMyE") para la programación, gestión operativa, financiera y de adquisiciones así como para el monitoreo y evaluación periódica, intermedia y final del Programa. Sus objetivos específicos serán: (i) contribuir a la programación de las inversiones del Programa a través del POA y el Plan de Adquisiciones; (ii) permitir el seguimiento de la ejecución del Programa a través de la matriz de resultados, la matriz de costos y financiamiento y el Plan General de Ejecución Plurianual ("PGEP"); (iii) sistematizar información y datos de la línea de base y del seguimiento de los riesgos y de las actividades a través de indicadores de gestión operativa, resultados e impactos, y apoyar la evaluación intermedia y final del Programa; (iv) permitir el seguimiento de las adquisiciones y controlar el cumplimiento de los procedimientos; (v) llevar la contabilidad del Programa y emitir la documentación de desembolsos de los Subejecutores y Ejecutores; (vi) dar seguimiento a los aspectos o mejoras medio ambientales de las intervenciones a través de indicadores relevantes de resultados, que servirán para la evaluación del impacto del proyecto.

5.02 La programación de las actividades del Programa incluye el Taller de Inicio, el Informe Inicial, el Plan General de Ejecución Plurianual (~~PGEP~~), el Plan Operativo Anual ("POA") y el Plan de Adquisiciones. El seguimiento se realizará a través de actividades de supervisión periódica, informes semestrales y de ejecución anual.

_____/OC-UR